



Resolución Directoral

Chosica, 02 de octubre de 2024

VISTO:



El Memorando N.º 379-2024-D.E/HJATCH, de fecha 02 de octubre de 2024, el Informe N.º 236-2024-U PER./HJATCH, de fecha 02 de octubre de 2024, el Informe N.º 224-2024-ETDSL-U PER./HJATCH, de fecha 02 de octubre de 23424, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3º de la Ley del Servicio Civil, Ley N.º 30057, indica que el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó, así mismo, en el artículo 263º del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, establece que, el servidor de confianza ingresa al servicio civil sin concurso público de méritos, debiendo cumplir con el perfil del puesto en función de conocimientos y experiencia y no están sujetos a periodo de prueba;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 119-2024-DE/HJATCH, de fecha 12 de junio de 2024, se Ratificó la Designación de la Lic. Juliane Rossmery MINAYA HIDALGO, en el cargo estructural de Jefe de Oficina, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, dada mediante Resolución Directoral N.º 002-2024-DE/HJATCH, de fecha 08 de enero de 2024;

Que, mediante Memorando N.º 379-2024-D.E/HJATCH, de fecha 02 de octubre de 2024, la Dirección Ejecutiva ha visto por conveniente, dar por concluida la citada Designación;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica del Hospital José Agurto Tello de Chosica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, Ley N.º 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N.º 065-2011-PCM, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10º y 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" aprobado por Resolución Ministerial N.º 656-2004/MINSA, concordante con el artículo 13º de la Resolución Ministerial N.º 001-2024/MINSA, y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DAR TERMINO, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la Designación en el cargo de Jefe de Oficina, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, funcionario de confianza de libre designación y remoción, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, dada a la Lic. Juliane Rossmery MINAYA HIDALGO, dándosele las gracias por los servicios prestados.



ARTÍCULO 2º.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución a la interesada e instancias administrativas para su cumplimiento y acciones correspondientes, de acuerdo a las formalidades contempladas por ley.

ARTÍCULO 3º.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital José Aguirre Tello de Chosica, en la sección Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL JOSÉ AGUIRRE TELLO DE CHOSICA
.....
Dr. Ciro Liberato Ramón
CMP: 041010 - RNE: 019612 - RNE - 021419
DIRECTOR EJECUTIVO

CLR/JNGM/grpp/jmvi

Distribución:

- () Oficina de Administración
- () Unidad Funcional de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Personal
- () Comunicaciones
- () Interesados
- () Legajo
- () Archivo